



IMPUESTOS
INTERNOS

4/2/2022

G. L. Núm. 2797XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha 05 de enero de 2022, mediante la cual indica que es asalariado y la empresa para cual labora realiza el reporte de sus impuestos. En ese sentido consulta, si debe realizar el reporte de ingresos por concepto de salario recibido desde una empresa extranjera, la cual no tiene sede en territorio dominicano; esta Dirección General le informa que:

Los ingresos percibidos por concepto de salarios o por prestación de servicios a una empresa extranjera constituyen rentas gravadas al tenor de lo dispuesto por los artículos 269 y 270 del Código Tributario, por lo que, al tener ingresos provenientes de diferentes fuentes, debe presentar la Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta (IR-1), en virtud de lo establecido en el Artículo 330 del Código Tributario y el Artículo 115 del Decreto Núm. 139-98¹.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ Que establece el Reglamento para la aplicación del Título II del Código Tributario, de fecha 13 de abril de 1998.

